

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 10 de septiembre de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos Manuel Ramírez López, de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), y Fernandi Ríos Báñez, del Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

Madrid, 10 de septiembre de 1965.

MENENDEZ

*ORDEN de 10 de septiembre de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de las Prisiones Militares de Alcalá de Henares (Madrid) Oscar Allúe Sánchez.

Madrid, 10 de septiembre de 1965.

MENENDEZ

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Glaser, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Poniente, de Benidorm.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Glaser, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.063 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Poniente, de Benidorm, en el lugar denominado La Cala, para la construcción de una piscina y jardines, con destino a servir de complemento a las instalaciones del «Hotel Glaser», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Miguel Torres Tur para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre frente al Hotel «Sa Punta», en Santa Eulalia del Río (Ibiza).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Torres Tur la ocupación de una parcela, cuya superficie se determinará en el acto de replanteo de las obras, en la zona marítimo-terrestre frente al hotel «Sa Punta», término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), con destino al acondicionamiento de un tramo de costa para defensa de la misma y a la construcción de embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Tomás López Frago y otros para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de Tesesinte, término municipal de La Laguna (Tenerife).*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás López Frago, don Ramón Pérez Suárez, don Pedro García Frutuoso y don Luis Palacios López-Ruiz para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre del lugar conocido por Teresente, en punta del Hidalgo, del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), para construir una piscina seminatural, casetas para baños, vestuario y bar, como instalaciones anejas a un hotel de turismo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de agosto de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Valencia y Paterna, provincia de Valencia (expediente número 4.896), a «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (V. A. S. A.), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Valencia y Paterna, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Benimamet, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Valencia y Benicarlup.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Once expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero/kilómetro: 0,60 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente por ser de cercanías.—5.791.

Servicio entre La Algaba y Torre de la Reina, provincia de Sevilla (expediente número 7.119), como prolongación del que es concesionario «Herederos de José Landa Guiu», entre Sevilla y La Algaba (V-2.412:SE-78), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Algaba y Torre de la Reina, de 7,5 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todas las semanas tres de ida y vuelta entre La Algaba y Torre de la Reina, como prolongación de los del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.